

Geológico de Obras Públicas del plan de impermeabilización de la ladera izquierda del pantano de la Fuensanta, en el río Segura», por su presupuesto de un millón trescientas treinta y dos mil doce pesetas con noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución del «Presupuesto modificado por variación de precios del presupuesto para el suministro de cemento necesario para la ejecución por el Servicio Geológico de Obras Públicas del plan de impermeabilización de la ladera izquierda del pantano de la Fuensanta, en el río Segura».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón trescientas treinta y dos mil doce pesetas con noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 2199/1960, de 17 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de defensa de las márgenes del río Manzanares, en la zona del Azud para riego del Campo de Golf en El Pardo (Madrid), primera fase», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de junio último fué aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de defensa de las márgenes del río Manzanares en la zona del Azud, para riego del Campo de Golf en El Pardo (Madrid)», por su presupuesto de contrata de dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesetas dieciséis céntimos, en su fase total, del que forma parte una primera fase, de ejecución urgente, que importa, también por contrata ochocientos veintiséis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, cuyo gasto íntegro es a cargo del Estado, ya que se trata de obras que defienden propiedades del mismo, de acuerdo con el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras de la primera fase por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de defensa de las márgenes del río Manzanares en la zona del Azud, para riego del Campo de Golf en El Pardo (Madrid), primera fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ochocientos veintiséis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago, íntegramente con cargo al Estado, como comprendidas en el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2200/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Segundo muelle para la reparación de redes en el puerto de Rosas».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Segundo muelle para la reparación de redes en el puerto de Rosas», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Segundo muelle para la reparación de redes en el puerto de Rosas», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones trescientas setenta y seis mil doscientas sesenta pesetas con noventa y nueve céntimos, se distribuye en tres anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de ochocientos mil pesetas, imputable a la aplicación presupuestaria setecientos once mil trescientas veinticinco a) de la Sección diecisiete del Presupuesto general del Estado; la de mil novecientos sesenta y uno por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos por el resto de quinientas setenta y seis mil doscientas sesenta pesetas con noventa y nueve céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 2201/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Ampliación del dique y del embarcadero en el puerto de Cala Sabina (Formentera)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Ampliación del dique y del embarcadero en el puerto de Cala Sabina (Formentera)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Ampliación del dique y del embarcadero en el puerto de Cala Sabina (Formentera)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de doce de marzo de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de nueve millones ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, se distribuye en cinco anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de un millón de pesetas, imputable a la aplicación presupuestaria setecientos once mil trescientas veinticinco, apartado a), de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado; la de mil novecientos sesenta y uno, por importe de dos millones quinientas mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por dos millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres,